LAS GRAVES DIFICULTADES ECONÓMICA Y POLÍTICAS DEL MUNICIPIO DE FASNIA A COMIENZOS DEL SEXENIO REVOLUCIONARIO (1868-1872)

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[blog.octaviordelgado.es]

En este artículo nos vamos a ocupar de las vicisitudes sufridas por el Ayuntamiento de Fasnia en los primeros cuatro años del Sexenio Revolucionario, entre 1868 y 1872: los relevos en el Ayuntamiento; su organización interna; las juntas municipales; la celebración de las sesiones; las juntas locales existentes; los empleados y las dependencias municipales; la actividad municipal cotidiana; la creación de una Junta Local de gobierno en 1868, que solo duró un mes, pero en los que se enfrentó con el párroco, el alcalde, el juez de paz y sus suplentes; y las graves dificultades económicas por las que atravesó el pueblo y el Ayuntamiento en esos años, que se prolongarían en los siguientes y acabaría provocando que Fasnia se quedase durante dos años sin corporación municipal y con el Ayuntamiento cerrado.

Según los datos del censo de 1860, recogidos en el *Diccionario* de Pedro de Olive, el municipio de Fasnia contaba con 1.817 habitantes, agrupados en 2 lugares (Fasnia y La Zarza), 2 aldeas (Sabina Alta y Sombrera), 3 caseríos (La Crucita, Lomo de los Pinos y La Vera), 3 chozas u hogares aisladas (Archifira, Chiñoa y Valencia), 1 casa de labranza (La Fuentecilla) y 1 almacén (Roque de Fasnia). El conjunto de edificios se elevaba a 343, de ellos 313 de un piso y 30 de dos, a los que habría que sumar 156 cuevas-vivienda u hogares. En dicho año, el 94,5 % de la población era analfabeta, pues sólo 67 habitantes sabían leer y escribir (el 3,68 %), a los que se añadían 33 que sabían leer pero no escribir, siendo más ilustrados los hombres que las mujeres. La población vivía de la agricultura y el pastoreo. Desde el punto de vista militar, el distrito correspondía por entonces a la Sección Ligera Provincial de Abona, en la que tenían que prestar servicio 3 soldados, elegidos por sorteo, para cubrir las bajas de las Milicias Canarias.¹

Al comienzo del periodo estudiado, el término municipal contaba con Ayuntamiento, Juzgado de Paz (transformado tres años más tarde en Juzgado Municipal) escuelas elementales (una de cada sexo), cartería, cementerio municipal y parroquia (la de San Joaquín). El abastecimiento de agua potable se limitaba a la obtenida en fuentes y manantiales. Los únicos caminos eran el Real, que comunicaba con los otros pueblos de las isla, y varios verticales que permitían el acceso a los distintos pagos, uno de los cuales también se dirigía a Los Roques y otro a La Orotava. Como curiosidad, era uno de los pocos municipios de Tenerife que carecía por entonces de montes públicos, que habían sido expoliados. La gestión municipal estuvo marcada por las dificultades, pues la crisis económica de la cochinilla envolvió a este pueblo, como a todo el Sur de la isla, hipotecando el normal desarrollo de las labores públicas. Los vecinos se vieron obligados a emigrar y los políticos trataron de librar sus responsabilidades ante la incapacidad de los recursos públicos.

LOS RELEVOS EN LA CORPORACIÓN, LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y LAS JUNTAS LOCALES²

La participación de la población en la vida pública era por entonces mínima, si atendemos al número de electores, pues según la rectificación de listas de 1862 a Fasnia sólo le correspondía 1 elector por los mayores contribuyentes para las elecciones de diputados a

¹ Pedro de Olive (1865). *Diccionario Estadístico-Administrativo de las Islas Canarias*. Págs. 331-336. Información recogida en otro artículo de este mismo blog: "El municipio de Fasnia en 1865, según el *Diccionario* de Pedro de Olive", blog.octaviordelgado.es, 30 de septiembre de 2013.

² La mayor parte de los datos de la información municipal los hemos extraídos de los libros de actas, que se conservan con posterioridad al 9 de enero de 1869, así como algunos documentos sueltos del año anterior.

Cortes y diputados provinciales. Mientras que para las elecciones municipales la representación aumentaba a 90 electores, 60 de ellos elegibles para las 8 plazas de concejales (uno por cada 20 habitantes); ello suponía que sólo un 4,95 % de la población podía elegir y sólo un 3,3 % podía ser elegido para los cargos municipales, ya que su condición de elector dependía de la cuantía de la contribución que se pagaba.³

Pocos años más tarde, la elección de la corporación municipal ya se llevaba a cabo por un mal llamado "sufragio universal", pues realmente solo podían votar los hombres y exclusivamente los de un determinado nivel de instrucción, renta o clase social. La toma de posesión de los cargos se hacía con el juramento que se puede apreciar en el acto celebrado el 15 de enero de 1868:

[...] reunido el Sr. Presidente Dⁿ. Miguel Gons^s. para dar posecion al nuevo Ay^{to}. nombrado por el Sufrajio unibersal y cumpliendo con su cometido lo dio en esta forma Juran por Dios y buestra Conciencia guardar y hacer guardar las leyes que la nacion Se diere en huso de Su soberania y desempeñar lealmente buestro Cargo si juro en seguida el Alcalde Saliente entrego en manos del Entrante las insinias de su mando quedando constituido el nuevo Ay^{to}. [...].

El 27 de febrero de 1870 los nuevos miembros de la Corporación prestaron juramento a la "Constitucion democratica Española":

De unanimidad el S^r . Presidente rindio su juramento ante el Caballero Rejidor Cindico en esta fora. ¿Jurais p^r . Dios y sobre vuestra conciencia guardar y hacer guardar las leyes que la Nacion se diere en uso de la soberania, y desempeñar lealmente vuestro cargo?. juro. ¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion democratica de la Monarquia Española, promulgada en seis de Junio ultimo?. ¿jurais haberos bien y fielmente en los deberes q^e . como funcionario y como ciudadano teneis contraidos mirando en todo p^r . el Bien de la Nacion? y rindio tambien su juramento, el que tomo luego el mismo Sor Presidente á uno por uno de los Consejales, terminando en el Secretario.

Por lo general, pocos días después del relevo, el secretario y el alcalde del Ayuntamiento saliente debían rendir cuentas de su gestión y entregar tanto las cuentas como la documentación del archivo municipal, lo que algunas veces se dilataba en el tiempo hasta más de dos años e, incluso, en alguna ocasión obligó a los nuevos ediles a denunciar al Juzgado de Primera Instancia del partido a un exalcalde. Pero la retención de documentos también se utilizó por algún secretario como arma para poder cobrar sueldos atrasados. Así, el 18 de enero de 1870 se acordó "que se proceda a la formacion de un Ynventario de todos los documentos y papeles que existan hoy en esta Secretaria, con espresion de los que fueron entregados por el Srio saliente y su estado, comisionando para ello al S^r. Presidente, Regidor Secretario y Secretario nuevamente y en propiedad nombrado".

La toma de posesión de los concejales siguió guardando cierto ceremonial en los años siguientes, como se pone de manifiesto en la sesión del 1 de mayo de 1872: "habiendo dejado sobre la mesa los consejales salientes las insignias que los acreditaban como tales, y el Alcalde el baston y sello del Municipio, el primero como representativo de la autoridad, declaró instalado y posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirandose acto seguido con los consejales salientes".

La corporación municipal de Fasnia pasó de estar formada por siete concejales en 1868 a nueve en 1872; y le correspondía un teniente alcalde desde 1868, además de síndico y regidor interventor. El Ayuntamiento se reunía una o dos veces por semana y las sesiones ordinarias se celebraban, de 1868 a 1872, los domingos de cada semana, a las doce del

_

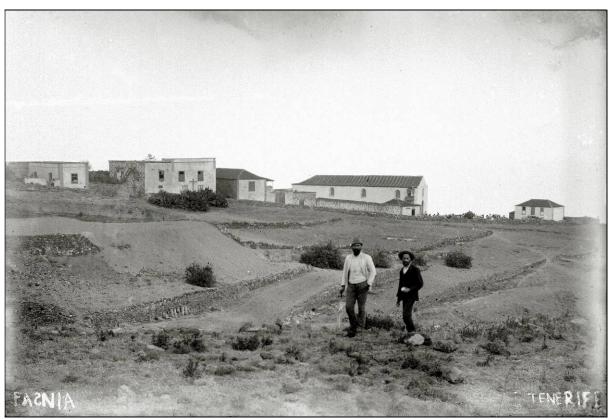
³ Olive, op. cit., pág. 337.

mediodía. Al comienzo de cada sesión ordinaria se daba lectura a las circulares del *Boletín Oficial*, así como a las demás comunicaciones recibidas de la Superioridad.

El municipio contaba con varias juntas municipales. Así, en 1869 ya existía una Junta local de Primera Enseñanza, de la que formaban parte las personas más cultas de la localidad.

En ese mismo año también existía una Junta pericial, también llamada Junta municipal de Amillaramiento, encargada de elaborar el padrón de riqueza del término y de efectuar el reparto del impuesto personal, así como de la contribución territorial de "inmuebles, cultivo y ganadería", del impuesto de "consumos, cereales y sal" y de la contribución industrial; además se encargaba del parcelamiento de los pastos comunales de las dehesas locales y del establecimiento de un canon por su aprovechamiento. También estaba encargada de aprobar el presupuesto municipal. Cuando el Ayuntamiento ya tenía nueve concejales, esta junta debía contar con otros tantos vocales o peritos asociados, 4 designados por el Ayuntamiento (tres hacendados vecinos y uno forastero) y 5 por la Administración, entre los contribuyentes de la localidad. Dicha Junta o asamblea municipal llegó a estar formada al final de estos años, aparte de por los concejales, por 21 vocales (elegidos entre los vecinos contribuyentes)⁴. Eran convocados al toque de campana una hora antes de cada sesión.

El 6 de enero de 1871 se instaló también la Junta municipal de Sanidad, para el bienio 1871-72, que estaba constituida por el alcalde, como presidente, y cinco vocales, entre ellos don Esteban López "en defecto de facultativo".



El pueblo de Fasnia, con la iglesia de San Joaquín y la calle del mismo nombre, a finales del siglo XIX. [Imagen del Centro de fotografía "Isla de Tenerife"].

EMPLEADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

A mediados del siglo XIX, entre los empleados municipales que cobraban del presupuesto de la municipalidad figuraban: el secretario del Ayuntamiento, que también

⁴ En 1876 el número de vocales se elevó a 27.

ejercía como interventor o contador; el recaudador de los impuestos municipales; el portero de las casas consistoriales; el maestro de niños y la maestra de niñas de las únicas escuelas elementales del municipio, por entonces establecidas en el casco⁵; y el cartero, que en 1872 tenía un sueldo de 100 pesetas anuales. Eran nombrados y cesados por el Ayuntamiento, ante el cual debían tomar posesión de sus empleos. No obstante, el nombramiento o renuncia de los maestros debía ser ratificado por la Junta Provincial de Primera Enseñanza.

Las dificultades para pagar al personal, sobre todo a los maestros, fueron constantes a lo largo de todo el siglo. Sirva de ejemplo la nota publicada en *El Auxiliar*, reproducida en *El Progreso de Canarias* y *El Guanche* en junio de 1868: "ONCE meses de material y OCHO de sueldo se adeudan en Güímar por primera enseñanza. / En Fasnia sucede una cosa análoga, ó algo peor, por que allí este punto es ya vicio inveterado"; añadiendo luego: "No recordamos en este instante los demás datos que hace pocos dias se nos dieron sobre el particular. Confiamos, no obstante, en que no faltarà algun ÁNGEL TUTELAR que los recuerde con todos sus detalles y accesorios".

También se nombraba por el Ayuntamiento el depositario pagador de los fondos municipales; el ejecutor de apremios morosos en el pago de la contribución, quien además debía cobrar los demás embargos a que hubiese lugar; el expendedor de efectos timbrados de la localidad; y el colector de Bulas y Sumarias de Indultos de la Diócesis; aunque éstos no percibían sueldo del municipio⁷.

En esa época, el Ayuntamiento pagaba el alquiler de los edificios o salones ocupados por las escuelas públicas y las propias casas consistoriales. Éstas estaban instaladas en un edificio de la calle de San Joaquín nº 6, en el que también se ubicaban el Juzgado de paz o municipal y la oficina de recaudación. En ese edificio se celebraban asimismo las distintas elecciones.

LA ACTIVIDAD MUNICIPAL COTIDIANA

Gran parte de la ocupación del Ayuntamiento se centraba en esos años en el alistamiento de los mozos para el servicio militar. Para conocer la relación anual de jóvenes en edad de cumplir con dicha obligación se contaba con la inestimable colaboración del párroco de la localidad, que acudía en la sesión del alistamiento con el libro de bautismos del año o los años que interesaban. En la talla de los mozos intervenía el comandante de armas del término, o sea, el militar de mayor graduación que en él residía. Entre los mozos útiles se sorteaba el cupo o número de soldados o quintos que le correspondían al municipio y que debían ingresar en Caja. Finalmente, en el seno del Ayuntamiento se elegía un comisionado que debía hacer la entrega de dichos quintos del reemplazo en la capital de la Sección Provincial de Abona.

La corporación estaba obligada a elaborar los padrones generales de los vecinos, así como los padrones de votantes para las elecciones municipales, de diputados a Cortes y de compromisarios para Senadores; en el primero se debían incluir los varones mayores de 25 años; para este cometido se designaba uno o dos concejales para cada núcleo de población. Asimismo, tenía que fijar para ellas el local del único colegio electoral de la localidad, que el 30 de marzo de 1872 estaba "situado como siempre en la calle de San Joaquin casa numerada con el numero seis", sede del Ayuntamiento⁸.

Los miembros del Ayuntamiento intervenían en las frecuentes disputas sobre derechos de serventía u ocupación de caminos públicos, para lo que se comisionaba a uno o varios

⁵ La de niñas estuvo instalada en el pago de La Zarza hasta 1867.

⁶ El Progreso de Canarias, 8 de junio de 1868 (pág. 2); El Guanche, 12 de junio de 1868 (pág. 3).

⁷ En 1870 el Ayuntamiento nombró a don Juan Amaro Rodríguez como expendedor de efectos timbrados y colector; pero por dimisión de éste, en 1871 se nombró en su lugar a don José García Marrero.

⁸ El 22 de enero de 1876 ya estaba situado en la calle del Barranquillo.

concejales, que debían acudir al lugar en compañía de los vecinos más antiguos del barrio en el que se produjese el problema.

También establecía la prestación vecinal para la composición de los caminos o calles más transitables que se encontrasen deteriorados, así como el arreglo de las fuentes o charcos que servían de abasto al pueblo. Igualmente, se tomaban medidas para controlar los abusos que se cometían en dichas fuentes y los daños efectuados por los rebaños en el monte. Con esta finalidad, en 1872 ya se dictaban bandos "para el buen gobierno, para el aseo y limpieza de la poblacion y para la terminacion de los abusos que se vienen notando".

Como curiosidad, en todo el año 1867 recibieron asistencia en el Hospital de Ntra. Sra. de los Desamparados de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife 4 enfermos del municipio de Fasnia⁹.

Según una relación incluida en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en mayo de 1868 existían en el municipio de Fasnia 2 caminos vecinales principales (uno horizontal, el Camino Real, y otro vertical, que se extendía desde Los Roques hasta La Orotava)¹⁰. En ese mismo mes, el corresponsal en Arico del periódico liberal *El Progreso de Canarias* informaba de los problemas de correos en el sureste de la isla, que también afectaban a Fasnia:

Nuestro corresponsal de Arico nos dice lo siguiente con fecha 26 del que rige:

«El correo que salió de la Capital para el Sur de esta Isla el sábado 23 del corriente, llegó á este pueblo, que es el punto de parada, á las 4 de la tarde del lunes 25, dia y hora en que debia regresar con la correspondencia de todos los pueblos del tránsito. Esta demora de 33 horas se dice que la motivó el haber enfermado en el camino el peatón conductor, no obstante que llegó hasta el Escobonal, situado al Norte de Fasnia á la distancia de media legua escasa; resultando que los papeles fueron despachados en Candelaria á las 9 de la noche del mismo dia 23, en Güimar el 24 á las 12 y aqui el 25 á las 4 de la larde; es decir, que de Candelaria á Güimar, que hay una legua, gastó 15 horas y de Güimar aqui que dista 5 leguas, 28 horas. Sabido es que cuando se enferma un conductor de correo, el Alcalde del pueblo donde ocurre esta novedad debe dirigir la correspondencia por peón que en el acto habilite, para evitar por este medio los perjuicios que se ocasionan con el retraso de la correspondencia.

Llamamos la atención de la Administración Principal de Correos para que, impuesta de lo ocurrido, procure evitar que se repila esta falta que puede ser muy trascendental por varios conceptos.»¹¹

A finales de junio de 1868, el municipio de Fasnia contaba con 384 vecinos (familias), 92 electores contribuyentes "con arreglo al art. 13 de la Ley de 8 de Enero de 1845", 61 de ellos "elegibles con arreglo al artículo 20 de la misma ley"; tenía 1 distrito electoral, "con arreglo á los artículos 35 y 36 de la misma ley"; y le correspondía 1 teniente de alcalde y 6 regidores, o sea, un total de 8 concejales, incluido el alcalde, "con arreglo al artículo 3.° de la misma Ley"¹².

LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DE FASNIA, CREADA A COMIENZOS DEL SEXENIO REVOLUCIONARIO (1868)

El derrocamiento de Isabel II el 30 de septiembre de 1868 y la instauración de un Gobierno provisional presidido por el general Serrano, trajo como consecuencia la suspensión de los Ayuntamientos y su sustitución por juntas locales. Ello parece que estimuló la vida política de Fasnia, respirándose en el ambiente una notable conflictividad, por lo que los procesos electorales y el nombramiento de cargos públicos revestían especial importancia.

⁹ El Guanche, lunes 11 de mayo de 1868 (pág. 1).

¹⁰ Boletín Oficial de la Provincia de Canarias, 8 de mayo de 1868 (pág. 4).

¹¹ El Progreso de Canarias, 28 de mayo de 1868 (pág. 3).

¹² Boletín Oficial de la Provincia de Canarias, lunes 29 de junio de 1868 (pág. 1).

El día 5 de octubre de 1868 se constituyó en Santa Cruz de Tenerife la Junta Superior de Gobierno de la provincia, al enterarse de ello, pocos días después se constituyó la junta local de Fasnia, cuya composición de momento no conocemos, la cual enseguida reconoció "á la Junta Superior constituida en esta Capital"¹³; y envió una comunicación a la Junta provincial, mostrándole su completa adhesión ¹⁴. En la sesión celebrada el 22 del mismo mes por la Junta Superior de Gobierno de la Provincia de Canarias se tomó el siguiente acuerdo: "Vióse asimismo una comunicación del ayuntamiento de Fasnia pidiendo se le exima de la obligación de realizar el primer trimestre de consumos bajo las bases estipuladas con la administración de Hacienda pública, y se acordó que también pasase original al Sr. Gobernador para la resolución que corresponda"¹⁵.

El 29 de dicho mes, la Junta Superior de Gobierno tomó otros dos acuerdos relacionados con sendas consultas de la Junta local de Fasnia, sobre separación de los maestros y de los jueces de paz. En el primero se trató de la posible separación de los dos maestros de la localidad, que eran don Cleto Hernández García¹⁶ y doña Águeda Thetar de Pérez¹⁷, para economizar los gastos en Primera Enseñanza:

Dióse cuenta del informe de la comision, sobre la consulta que eleva á esta Junta superior la del pueblo de Fasnia, sobre si es posible que aquella acuerde que, habiendo quien dé la primera enseñanza gratuitamente, se separe de sus destinos á los maestros de instrucción primaria que hoy paga aquel municipio; y manifestándose en dicho informe los perjuicios que se seguirian à la instrucción en aquel pueblo, si tal medida se adoptase, la Junta se conformó con la opinion de la comision, disponiendo se participase á la de Fasnia.¹⁸

En el segundo acuerdo, se trató del deseo de la Junta local de Fasnia de destituir a los jueces de paz de la localidad, que eran don Adrián González y González¹⁹, como titular, don Joaquín García y don Carlos Rodríguez, como suplentes: "Habiéndose leido la consulta que á esta Junta diríge la de dicho pueblo de Fasnia acerca de separar á los actuales Jueces de paz, se dispuso que pasase á la comision respectiva"²⁰. En la nueva sesión del 31 de octubre: "La Junta quedó enterada de las comunicaciones de la Guancha y Fasnia"²¹. Por el momento desconocemos la respuesta a dicha petición.

El 6 de noviembre inmediato, *El Progreso de Canarias* informó del enfrentamiento del cura párroco y el Ayuntamiento de Fasnia con la Junta local, alineándose claramente a favor de esta última y atribuyendo a aquellos la propuesta de destitución de los maestros locales:

De una curiosísima correspondencia del pueblo de Fasnia tomamos los siguientes párrafos, que recomendamos eficazmente á *todos*:

6

¹³ La Libertad, 16 de octubre de 1868 (pág. 4).

¹⁴ El Progreso de Canarias, 19 de octubre de 1868.

¹⁵ *Ibid.*, 29 de octubre de 1868 (pág. 1).

¹⁶ Don Cleto M. Hernández García (1847-1926), nacido en Caracas (Venezuela) y fallecido en Santa Cruz de Tenerife, fue vecino de Güímar en su adolescencia, maestro de la escuela de niños de Fasnia, secretario del Ayuntamiento y Juzgado Municipal de dicho municipio, oficial 1º de la Administración de Hacienda de Canarias y propietario.

¹⁷ Doña Águeda Thetar fue maestra de la escuela de niñas de Fasnia por lo menos desde 1868 hasta 1873.

¹⁸ El Progreso de Canarias, 6 de noviembre de 1868 (pág. 1).

¹⁹ Don Adrián González y González (1799-1881), nacido y fallecido en Fasnia, fue monaguillo, sacristán, sochantre, notario público eclesiástico y mayordomo de fábrica de la parroquia, mayordomo de la Cofradía del Rosario, fiel de fechos y secretario del Ayuntamiento, juez de paz, recaudador, cartero y labrador.

²⁰ El Progreso de Canarias, 6 de noviembre de 1868 (pág. 1).

²¹ Ibidem.

«Atraviesa en estos momentos el pueblo de Fasnia por una crisis tan laboriosa; son tan interesantes las noticias que de aquella localidad recibimos diariamente, que no hemos podido resistir por mas tiempo al deseo de ocupar á la prensa para que dé publicidad á hechos que, conocidos á tiempo por las autoridades superiores y competentes, puedan ilustrarlas para cortar de raiz males que amenazan tomar serias proporciones.

»Es el caso que el cura de aquel pueblo, formando una cuádruple alianza con el secretario del Ayuntamiento, el alcalde cesante y el nuevamente nombrado, trata de ejercer una dictadura desalentada contra el presidente de la junta revolucionaria allí establecida y los representantes de la instrucción pública, que decididamente hacen daño al oscurantista cura de Fasnia.

»Este señor, infatuado sin duda al verse tuerto en la tierra de los ciegos, se ha atrevido á propalar entre sus feligreses (á quienes no se ocultan los torcidos manejos del referido sacerdote) que espulsados del pueblo los maestros de enseñanza primaria, única luz que, en puntos de tan escasa importancia como el de Fasnia, esparce alguna claridad entre las tinieblas que le rodean, el Gobierno rebajará las contribuciones; y lo que es mas, no volverá á mandar allí maestros que, según el neocatólico parecer del cura aludido, no hacen maldita la falta, á lo menos mientras él exista al frente de aquella iglesia. ¡Qué ministro de un Dios que mandó su Hijo á la tierra para decir á los hombres «no escondáis la luz debajo del celemín»!

»Pero, ¿qué puede esperarse de un *padre* por el estilo, cuando diciéndole algunos jóvenes concurrentes á la pasada fiesta de S. Joaquín, que iban á cantar por música la misa, les pregunta si la misa que iban á cantar era la de S. Joaquín? ¿Qué se puede esperar de un cura de almas que monta á su criada en una mula y él va detras á pié llevando las alforjas? ¿Qué del decoro de un sacerdote que acompaña á su criada al lavadero y para evitarle la incomodidad saca él mismo el agua que aquella necesita? ¿qué, en fin, del ministro de Dios y del pastor de una feligresía que no reza el Rosario en la parroquia celoso de ciertos razonamientos à que se espone su ama de llaves?... Por esto la religión se desprestigia y el cristiano se vuelve indiferente; por esto los pueblos piden libertad de conciencia y desean sacudir la tiranía de esos sectarios del oscurantismo, adoradores del becerro de oro, propagadores de lo que no queremos nombrar!»

Hemos querido hacer público lo que en Fasnia pasa, por que nos dá ira que aquellos vecinos sigan siendo el juguete de una camarilla hipócrita y egoísta presidida por el cura en cuestión, y ademas porque queremos y pedimos que las Autoridades competentes pongan allí pronto remedio y hagan conocer á dicho señor que debe darse «al César lo que es del Cèsar, y á Dios lo que es de Dios.»²²

Por entonces, el mencionado cura párroco atacado por *El Progreso de Canarias* era don *Basilio José Acosta Valladares*²³; mientras que el secretario del Ayuntamiento era *don Graciliano Campos Núñez*²⁴ y el alcalde cesante don Miguel González, pero de momento no sabemos quien fue el nuevo alcalde nombrado.

A pesar de la opinión contraria de la Junta de Gobierno, los dos maestros de Fasnia fueron destituidos, tal como recogió el periódico del Magisterio, *El Auxiliar*, el 15 de ese mismo mes:

²² *Ibid.*, 6 de noviembre de 1868 (pág. 2).

²³ Don Basilio José Acosta Valladares (1811-1881), nacido en la Villa de La Orotava y fallecido en Fasnia, ostenta el récord de permanencia al frente de la parroquia de San Joaquín de esta localidad, pues la regentó durante casi 38 años y hasta su muerte; además, fue mayordomo de la fábrica parroquial, comisionado de culto y clero del Arciprestazgo de Güímar. Con anterioridad debió ejercer la cura de almas en alguna parroquia, probablemente en su municipio natal de La Orotava, pero de momento no hemos podido confirmar esa información.

²⁴ Don Graciliano Campos Núñez (1842-1888), clérigo tonsurado, sochantre, escribiente, estudiante de Magisterio, Bachiller, profesor de Segunda Enseñanza, secretario de los Ayuntamientos y Juzgados municipales de Fasnia y Güímar.

Nuestro estimable colega de la corte los ANALES, dice lo siguiente:

«Suponemos que el gobierno provisional se halla dispuesto á que se haga justicia á los maestros separados violentamente de sus escuelas por las juntas ó los ayuntamientos. Los que se hallen en este caso, sean ó no suscritores, pueden dirigirse á los *Anales*, y las personas que se interesen por la suerte de los mismos pueden remitirnos nota de los separados en cada provincia para publicarla en nuestro periódico á fin de que llegue pronto á conocimiento del gobierno.»

Los maestros, pues, que se hallen en este caso saben ya á que atenerse sobre el particular; pues nosotros solo tenemos noticia de que han sido separados los Sres. don Antonio Martin, de la Victoria; don Francisco Marrero Cabrera, de Casillas del Ángel; don Antonio Blardony, de Arafo; don Domingo Quintero Álvarez, de Tegueste; don Francisco García Perlaza, de la Granadilla; don Cleto Hernandez García y doña Águeda Thetar, de Fasnia; don Rafael Diaz Afonso, del Rosario, y doña Tomasa Expósito, de la Victoria; algunos de los cuales parece que han sido ó serán repuestos en virtud de acuerdos de la junta superior de gobierno, ya disuelta, y de medidas tomadas por el Sr. gobernador de la provincia.²⁵

Lo cierto es que a los maestros de Fasnia se le debían notables cantidades de dinero, tanto por sus sueldos como por el material de sus escuelas, como recogió *El Auxiliar* en esa misma fecha: "Muchos son los maestros y maestras á quienes se adeudan algunas cantidades por sus sueldos y por el material de sus escuelas, entre los cuales recordamos á los de Güímar, Icod, Fasnia, Candelaria y Santiago.—Rogamos al Sr. gobernador se digne tomar prontas y eficaces medidas que hagan desaparecer en breve las penosas circunstancias por que pasan varios maestros de estas islas, á quienes, como al de Santiago, v. g., se les adeudan quince meses de sueldo y tres años de material". 26.

Por entonces, a mediados de noviembre, el Gobierno Provisional de la Nación decretó el cese de todas las juntas revolucionarias, por lo que tuvo que también tuvo que cesar la Junta Local de gobierno de Fasnia.

Como curiosidad, en las noches de los días 17, 18 y 19 de ese mismo mes de noviembre de 1868, se reunieron en el Teatro Guimerá de Santa Cruz de Tenerife los miembros del Partido Democrático, presidido por don Bernabé Rodríguez. El último de esos días, concurrieron más de 1.500 personas, que eligieron a los componentes del comité electoral del partido judicial de dicha capital, entre ellos a don Francisco Peraza por Fasnia, quien obtuvo 536 votos²⁷.

LAS GRAVES DIFICULTADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO EN ESOS PRIMEROS AÑOS DEL SEXENIO REVOLUCIONARIO (1868-1872)

Por entonces, la caída del floreciente ciclo económico de la cochinilla, como consecuencia del descubrimiento de las anilinas químicas, sumió en un estado aflictivo a los fasnieros, como a la mayoría de los tinerfeños del Sur, que volvían a depender de una pobre agricultura de subsistencia, dependiente de las escasas lluvias y, por tanto, de unas cosechas totalmente irregulares; ello se tradujo en una insolvencia casi total de las corporaciones públicas que debían regir los destinos municipales.

Los cortos ingresos del municipio se obtenían del repartimiento del impuesto personal y de las contribuciones, así como del aprovechamiento de los pastos de las dehesas del distrito, situadas en las cumbres. Por ello eran necesarias algunas derramas extraordinarias con el fin de cubrir el déficit que se acumulaba año tras año.

²⁵ El Auxiliar, 15 de noviembre de 1868 (pág.7 -251-).

²⁶ Ibidem, (pág. 5 -249-).

²⁷ El Eco del Comercio, 21 de noviembre de 1868 (pág. 2); La Libertad, 21 de noviembre de 1868 (pág. 2); El Progreso de Canarias, 23 de noviembre de 1868 (pág. 1).

En abril de 1868, según un "Repartimiento formado por la Administración de Hacienda pública de esta provincia y aprobado por la Diputación de la misma" de 828.443,972 escudos, que con arreglo a la Ley debía satisfacerse "por cupo, décimo adicional y recargos de la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1868 á 1869", al municipio de Fasnia, que tenía una riqueza imponible de 13.450 escudos, le correspondía un cupo de contribución dentro del 14,10 % de 1.879 escudos, que con el recargo de un décimo se elevaba a 2.066,900 escudos, menos 1,462 por sobrantes de años anteriores, lo que daba un líquido a repartir de 2.065,438 escudos; con la suma de 1.374,937 escudos de "recargos de Pto. Franco y de interés común", más 90,310 "de premio de cobranza", la cantidad general que se debía repartir en este municipio se elevaba a 3.530,685 escudos²⁸.

Como curiosidad, el 26 de octubre de ese mismo año 1868, en la distribución por pueblos de los gastos correspondientes al partido judicial, que incluían la manutención, embarque y conducción de presos, así como los tránsitos y ejecuciones de justicia, le correspondían al municipio de Fasnia 180,592 escudos, que se debían repartir entre sus 422 vecinos (familias)²⁹.

El 13 de marzo de 1870 se tomó un importante acuerdo sobre la formación del proyecto de presupuestos municipales para el ejercicio de ese año, en el que se pone de manifiesto la dificil situación económica por la que ya atravesaba el Ayuntamiento:

[...] luego se dio cuenta por el Sôr Presidente de los siguientes considerandos, primero Que desde el primero de Enero de mil ochosientos setenta se habia de establecer el cambio radical de sistema rentisco municipal que existe vigente, puesto que el Tesoro se apropia los recargos sobre las contribuciones directas que venia disfrutando el Municipio desde primero de Junio ultimo y en sustitucion se le conceden amplias facultades ejecutivas, con la Junta de asociados contribuyentes para votarse ejecutivamente sus gastos e ingresos, dotandose de recursos propios e independientes del Tesoro, sobre las bases y condiciones de las nuevas leyes votadas por las Cortes Constituyentes; segundo Que es presiso e indispensable preparar los trabajos de Presupuestos con toda prevision y urgencia para salvar cuanto antes los conflictos que cercan al Ayuntamiento por la falta de recursos con que poder cubrir las perentorias obligaciones que ya vienen devengandose desde primero de Enero de este año y atrasos grandes de los pasados, sin contar con ingresos para ello: y todavia mas angustiosa la urgencia de levantarse con desicion y energia los recursos propios sobre riqueza del vecindario, cuanto que vienen con todas las obligaciones municipales en descuvierto ya desde los presupuestos anteriores, y es de nesesidad imperiosa liquidarlas hasta el treinta y uno de Diciembre ultimo para no ser las deudas lejitimas pendientes y pago atendidendo a su solventacion, segun sea posible dentro de dos o mas ejercicios economicos, lo que no puede realizarse por no haber presentado los antesesores las cuentas, cuyos documentos tan encarecidamente se han reclamado sin ser posible p^r , ningun medio que sean evacuados. tercero Que para arreglar la situacion economica y rentisca del Municipio en el presente ejersisio y susesivos lo cual tiene que haserse por medio de presupuestos de gastos e ingresos, era nesesario hacer un estudio minucioso y consienzudo nombrando p^a . ello del seno del Ayuntamiento, la Comision que ha de formular el proyecto para someterlo despues a la discusion y votacion del mismo con la Junta de contribuyentes asosiados. Para salvar estos conflictos el Ayun^{to}, penetrado de la angustiosa economica que le rodea, y de las obligaciones mas presisas y perentorias q^e. deberan fijarse en el Presupuesto de gastos durante el ejersisio de 1870 asi como de la indole de recursos e ingresos mas positivos y de facil realizacion q^e. podra levantarse en dicho periodo [...].

²⁸ Boletín Oficial de la Provincia de Canarias, 29 de abril de 1868 (pág. 1).

²⁹ *Ibid.*, 30 de octubre de 1868 (pág. 2).

Por ello, con sujeción a las leyes vigentes, la corporación municipal acordó nombrar una comisión de su seno para que formase el proyecto de presupuesto, encabezada por el alcalde don Celestino Cruz Rodríguez, quien encargó muy encarecidamente al resto de los miembros " q^e . sin levantar mano pressente á discusion el proyecto entendido el estado del Ayuntamiento p^r . lo entrado ya del ejercisio sin contar con recursos p^a . cubrir sus obligaciones".

El 15 de mayo de ese mismo año se reunió el Ayuntamiento de Fasnia, bajo la presidencia del mencionado alcalde don Celestino Cruz García, y en el transcurso de dicha sesión se abordó la posibilidad de alumbrado público en esta localidad, que tuvo que ser descartado por las dificultades económicas del municipio, así como por la dispersión de éste:

Diose lectura á las comunicaciones superiores y Circulares del Gobierno Provincial, acordando sobre la inserta en el Boletin oficial numero cincuenta y cuatro de once de Mayo actual lo siguiente

El Municipio comprende las ventajas, el realce y embellecimiento que darian á esta Localidad tan importante nesecidad en los pueblos. Esta así mismo con las ideas del Srôr Gobernador, de que el alumbrado publico, no debe considerarce por los Ayuntamientos como carga pesada, pues á la vez que redunda tantos beneficios, da una elevadisima idea de los pueblos q^e. pueden tener la felicidad de llevar á cabo, tan ilustrado como benefico consejo del S' Gobernador. Mas estudiando la posicion topografica de este, el cual ni una sola calle forma, estando sumamente esparsido y sin orden, se ve en el vergonzoso caso de confesar que este pueblo no puede en el presente efectuarlos, tocando a la vez con el triste estado de recursos de este Municipio. El dia que se encuentre con mas formas de poblacion y armado, este Ayuntamiento será el primero en tener presente este mandato y advertencia, dando parte al Sor Gobernador de ello, como lo hace de lo que sobre el particular hoy se acuerda.

El 15 de agosto de dicho año 1870, reunido el Ayuntamiento de Fasnia bajo la presidencia del nuevo alcalde constitucional don Pedro Tejera Cruz, se acordó hacer una derrama entre los contribuyentes de la localidad con el fin de cubrir el déficit del presupuesto:

Que visto el aflictivo estado de recursos en que se ve el Municipio en la actualidad y el sin numero de obligaciones que sobre el pesa, viendo que segun las prescripciones de la ley para el repartimiento de advitrios no puede llevarse jamas a efecto en este pueblo por sus circunstancias y viendo por ultimo que lo perentorio del tiempo no da lugar ya a mas espera, puesto que no solo la oficina del Cuerpo se encuentra en la mas triste miseria, los empleados al perecer y sin poder atender a sus clamores, sino a mas el grande y escandaloso deficit del Ayuntamiento; para evitar los funestos resultados que puedan haber y las amargas consecuencias que pesan sobre el mismo; de unanimidad se acuerda y dispone que como unico medio de salvacion, pues este concienzudamente estudiado y ya discutido en atencion á las circunstancias de esta Localidad, queda. Formar un nuevo reparto como derramen entre todos los contribuyentes vecinos en atencion á su posision, de la cantidad que arroje todo el deficit y atenciones, deudas &. que pesan sobre el Ayuntamiento, cubriendo así sus obligaciones por que no teniendo otra cosa de que advitriar, no contandose con otros medios p^a , poder llevarse a efecto el cobro de advitrios, pues como se ha espresado ya, segun ley en este pueblo es un imposible, y estando asi sin siquiera poder formarse el presupuesto Municipal de setenta á setenta y uno por que no hay absolutamente entradas con que contar, se saque de este acuerdo o sesion dos copias certificadas que remitir á la Exmâ Diputacion provincial y S^r. Gobernador Civil para ver si teniendo en cuenta nuestro estado y que no hay otro medio p^a. salvarse este Ayuntamiento de las consecuencias en que por falta de recursos puede incurrir, aprueben este proyecto, y si así sucede como se espera proceder acto continuo a la formacion del indicado reparto de advitrios,

formacion de presupuesto & principiando su cobranza p^a . terminar asi con el auxilio de las superioridades las miserias que nos rodean.

El 18 de septiembre inmediato se reunió la junta municipal, compuesta por concejales y vocales (vecinos contribuyentes). Los primeros insistieron en que para cubrir "la cantidad que arroje la totalidad del deficit" se debía hacer una derrama entre los contribuyentes vecinos, "en atencion a su posicion y clase", que debía incluir también los "gastos que ocasione la formación del reparto de cobranza". Pero los vocales propusieron por mayoría "que se cubriese el deficit con el producto que de el rematar los terrenos que se encuentran desde las retamas hasta las suertes de los vecinos, cuya tierra pertenecia a la Nacion"; 12 vocales apoyaron esta propuesta, mientras que 5 se decidieron por la del Ayuntamiento. De acuerdo con lo acordado por la junta municipal, el 23 de ese mismo mes de septiembre se hizo un reparto de contribución entre los 11 pastores "que han pastoreado sus ganados en los terrenos dehesas de este distrito"; pero la cantidad así obtenida no era suficiente para cubrir el déficit presupuestario.



Foto publicada en un suplemento del diario *Hoy*.

Pero mientras tanto, el Ayuntamiento no podía hacer frente a sus compromisos, debiendo meses de sueldo a sus empleados y de alquiler de las dependencias municipales. Como ejemplo de ello, el 25 de septiembre de ese reiterado año 1870 don Antonio González y González reclamó al Ayuntamiento 8 meses de sueldo como secretario, así como el alquiler de la casa escuela de niñas y del edificio que ocupaba el Ayuntamiento o secretaría del municipio durante dicho intervalo. La Corporación se mostró de acuerdo con la reclamación, salvo en el alquiler de la casa escuela de niñas, que creían era propiedad de don Hilario Díaz. Pero en diciembre aún no le habían pagado, por lo que don Antonio se negaba a entregar el archivo municipal, que conservaba desde su época de secretario.

El 18 de octubre de ese mismo año 1870, la junta municipal reconsideró su acuerdo anterior, y aprobó por unanimidad un nuevo reparto o derrama entre todos los contribuyentes, "en atencion a la riqueza y circunstancias de cada cual", con el fin de cubrir el déficit del municipio. El 13 de noviembre inmediato el Ayuntamiento y los vocales de la junta municipal aprueban el presupuesto para el período 1870-71, acordando elevar al máximo todos los recursos que la Ley concedía, cargando un 6 % en la cuota del Tesoro sobre el repartimiento vecinal del impuesto de Consumos, con lo que se podían recaudar 2.000 pesetas, "aunque sin establecer los fielatos, puertas, ni aforos que la ley prohibe ni algun otro obstaculo que embarace o impida el libre trafico"; no obstante, el déficit total era de 4.118,80 pts.

A la mala situación económica se sumaba por entonces unas deficientes condiciones higiénicas y, como consecuencia, surgían las epidemias. Así, en la sesión del 20 de diciembre de 1870 se trató en el Ayuntamiento de la aparición de una epidemia de viruelas en los pagos de La Sombrera, Sabina Alta y La Zarza, por lo que se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos urgentes: no se le permite a los contagiados lavar ropas en los lavaderos públicos sino en el mar; los cadáveres de los fallecidos a causa de la epidemia debían ser conducidos al cementerio público por las afueras de la población, debiéndose cubrir sus cuerpos con una capa de cal; se debía vacunar a los vecinos; se mandaba cerrar las escuelas "hasta que se concluyese la enfermedad por completo"; a ellas se sumaban otras medidas sanitarias, como asear y albear las casas, y "quitar de junto a las habitaciones los estiercoles". Como medida complementaria, el 6 de enero de 1871 se constituyó la Junta municipal de Sanidad para el bienio 1871-72, que estaba presidida por el alcalde y compuesta por los siguientes vocales: don Esteban López, "en defecto de facultativo", don Miguel González Cruz, don Joaquín García, don Antonio González Cruz y don Nicolás Díaz. Tras ocho meses de angustia y sufrimiento, el 30 de agosto de este año 1871 se dispuso por el Ayuntamiento que las escuelas podían abrir el día 1 del siguiente mes, "por haber desaparecido la epidemia de viruelas".

El 8 de enero de 1871 se insistía en que el considerable déficit municipal debía cubrirse con un repartimiento vecinal, "atendiendo á la escases de transaciones que verifican los establecimientos de esta localidad, a lo recargado que se encuentra la propiedad territorial y á lo insignificante de los haberes que perciben los empleados municipales"; por ello sólo se cargaba el 6 % "sobre la riqueza imponible que por todos conceptos resulta en este pueblo".

El 16 de ese mismo mes de enero se planteó en la corporación la necesidad de un auxiliar o ayudante para el secretario del Ayuntamiento, a pesar de que éste "cumple con exactitud y trabaja constantemente en el desempeño de su cargo", pero la falta de recursos no permitió afrontar su contratación.

En sesión celebrada el 14 de septiembre de dicho año 1871 se leyó la exposición elevada por unos vecinos al gobernador civil de la provincia, sobre la legalidad del impuesto personal o repartimiento vecinal efectuado para cubrir el déficit, basado sobre todo en el incumplimiento de los plazos de información pública, por lo que pedían su devolución. Como es natural, el Ayuntamiento emitió un informe opuesto a esta solicitud, plenamente argumentado, acusando a los reclamantes de "enemigos de la paz y buena administracion de este pueblo". Y el 15 de diciembre inmediato la junta municipal aprobó definitivamente el presupuesto municipal, y para cubrir el déficit acordó elevar el impuesto de consumos sobre cerdos, cabras, ovejas, vino y cualquier otra bebida alcohólica.

En 1871 también se pedía desde Fasnia el restablecimiento de un vapor que de forma regular tocase en los puertos del Sur, pues el tráfico marítimo en el Sur de Tenerife había experimentado un claro retroceso o estancamiento. Ese hecho obligó, no sólo a que algunos empresarios, muchos de ellos con intereses agrarios o comerciales en el Sur, se decidiesen a la adquisición de embarcaciones, sino también a solicitar, como se hizo desde Fasnia, la autorización para que pudiesen practicar el cabotaje algunas embarcaciones que estaban

paralizadas, y algunas personas que habían trabajado en esta navegación. En ese sentido, 8 de diciembre de 1871 el alcalde de Fasnia don Celestino Cruz García, junto con los concejales del Ayuntamiento (don Pedro Tejera Cruz, don Miguel González Cruz, don Antonio Rodríguez García, don Juan Cruz Díaz, don Tomás Tejera Borges y don Policarpo Marrero), el juez municipal don Francisco Delgado y Díaz Flores, dos contribuyentes (don Genaro Esquivel Rodríguez y don Juan Marrero y Cruz), y el secretario don Cleto M. Hernández García, dirigieron un escrito al comandante militar de Marina de la provincia, pidiendo que se permitiera continuar en los dos candrays del distrito, llamados "Soledad" y "San Antonio", a los individuos que los venían tripulando, ya que después de haber realizado esas faenas durante 20 o 30 años, se veían privados del trabajo por no estar matriculados a causa de haber sido exceptuados del servicio de la Armada. Dicha circunstancia, por añadidura, dejaba a los agricultores de Fasnia sin poder conducir su exclusivo o producto (las papas) al mercado de Santa Cruz, con los consiguientes perjuicios para el fisco al no poder hacer frente a los compromisos tributarios, pues dada la distancia y difícil topografía del terreno que unía Fasnia con la capital, la conducción por vía terrestre a lomos de bestias y por caminos intransitables, supondría la ruina del sector de la papa, por los elevados costos en transporte. Al no contar en la jurisdicción con matriculados hábiles para prestar servicio a la Armada, requisito que se exigía para poder conducir los candrays desde Fasnia a Santa Cruz, éstos quedaban parados. La inexistencia de marinos que los tripularan impedía sacar las cosechas de temporada, cuando el estado del mar lo permitía, sin que entraran tampoco otros barcos que lo hicieran. Por ello se pedía licencia de navegación para unas personas que venían haciéndolo con acierto desde su infancia al lado de sus padres, sin naufragio ni averías, para lo que habían estado matriculados y, aunque luego se les había exceptuado del servicio de la Armada, continuaron en sus faenas marinas como rebajados. La petición de excepción que se hacía, se justificaba en que no podía exigirse lo mismo a un buque de guerra que a uno de cabotaje, pues mientras el servicio del primero era constante, el del segundo sólo se hacía en ciertos días, a veces con intervalos de meses, durante los cuales, al no haber frutos que transportar, los marinos se ocupaban del trabajo de los campos. Y en tanto no se concluyera la carretera que uniera el municipio con la capital, o se volviese a poner un vapor que periódicamente recorriera las playas del Sur, haciendo escala en el embarcadero de Fasnia, los vecinos esperaban que se permitiera a los citados marinos seguir trabajando en el tráfico marítimo, dejando que actuasen como patronos los dueños de las embarcaciones, sin perjuicio de que pudieran ser sustituidos por personas del pueblo que se matriculasen o con marinos cualificados que se prestasen a ello. Nos consta que ambos barcos continuaron navegando, pero uno de ellos, el "San Antonio", después de surcar los mares durante décadas, desapareció en un naufragio antes de finalizar ese siglo, con todos sus tripulantes y pasajeros³⁰.

El 14 de enero de 1872 se solicitó a la Diputación provincial que se permitiese subastar la madera de unos pinos secos con el fin de paliar en parte la lamentable situación económica del Ayuntamiento:

Hecho ver por el S^{or}. Presidente el tristisimo y lamentable estado de recursos del Municipio, de lo cual se viene en conocimiento, la nesecidad imperiosa de cubrir las sagradas atenciones que en deuda se encuentran, como los emprestitos que ha sido de necesidad hacer mediante que los arbitrios de que puede disponer no dan ni con mucho a cubrir el todo de las obligaciones: viendoce ya en el ultimo estado, el Ayuntamiento resuelve de unanimidad y acuerda despues de discutire, se ocurra a la Exmâ Diputacion provincial, con objeto de que se digne conceder el poder este Municipio sacar á Remate los dies y ocho pinos secos y casi inutiles que se encuentran situados en esta jurisdiccion

-

³⁰ Sobre este tema puede verse otro artículo en este mismo blog: "El puerto de Los Roques, los barcos de cabotaje de Fasnia y el trágico naufragio del candray «San Antonio» (1884)". blog.octaviordelgado.es, 18 de enero de 2013.

y en las fincas de particulares de estos vecinos, donde llaman "Burgado, Rodillon, Montaña" de adchifira, "Vera del Volcan, Morras del Charquillo y Cueva pendiente, cuyos inutiles pinos ninguna utilidad ofrecen al pueblo, sino que trascurrido algun tiempo mas ni aun para leña se aprovecharan: y con el producto mesquino que pueden producir en Remate, salvará al menos este agoviado Ayuntamiento algun credito hecho para cubrir el Continjente de la Exmâ Diputacion ó para gastos de los presos pobres del partido, lo que ha sido de nesecidad, por que careciendo de fondos y arbitrios de que crearlos, para evitar y suspender comisiones de apremio, se ha visto en el inevitable caso de hacer esos emprestitos para evitaarce vejaciones [...].

Después de graves dificultades para cuadrarlo, el día 26 del inmediato mes de febrero se aprobó definitivamente el repartimiento de arbitrios.

Debemos destacar, que en el período estudiado el Juzgado de Paz de Fasnia se transformó en Juzgado Municipal, el cual comenzó a regir el 1 de enero de 1871. La reorganización se llevó a cabo en todo el Estado español en 1870, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y la nueva institución, además de contar con juez municipal y secretario, se dotó con un fiscal municipal, todos ellos con sus correspondientes suplentes. Asimismo, asumió la competencia del Registro Civil, de nueva creación en cada término. Pero de este tema ya nos hemos ocupado con anterioridad³¹.

Los problemas municipales se agravaron tras la subida al trono de Amadeo I de Saboya, a finales de 1870, hasta el punto de producirse una continua exoneración de concejales y la imposibilidad del Ayuntamiento para tomar acuerdos (1872-1874), hasta el punto de que el municipio de Fasnia se quedó sin Ayuntamiento (1874-1875) y Arico pretendió su anexión, pero de ello ya nos hemos ocupado en otro artículo³².

[23 de abril de 2022]

³¹ "El primer Juzgado de Paz de Fasnia (1855-1870). jueces y secretarios". *blog.octaviordelgado.es*, 13 de enero de 2015; "El Juzgado Municipal y el Registro Civil de Fasnia (1871-1946): Jueces, fiscales y secretarios". *blog.octaviordelgado.es*, 23 de junio de 2015.

³² "Acontecimientos curiosos: Fasnia se queda sin Ayuntamiento (1874-1875) y Arico pretende su anexión". blog.octaviordelgado.es, 4 de enero de 2013.